



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Aditoría	72974-1-2018
Nombramiento:	72974-1-2018
SIAD No.:	402535
Fecha del Nombramiento:	11/01/2018
Fecha de entrega del Informe:	06/02/2018
Fecha de entrega del Informe Final: (expediente físico)	16/06/2018
Nombre del Auditor:	OTTO ALEXANDER SOLARES CHÁVEZ
Nombre del Supervisor:	YAHAIRA NATIANA VEGA MALDONADO
Entidad:	Consejo de Padres de Famlia de la EOUM No.2 San Sebastián, Retalhuleu
Unidad Ejecutora:	311 DIDEDUC RETALHULEU
Tipo de Auditoría:	AUDITORIA DE GESTION DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS FONDOS DE PROGRAMAS DE APOYO
Áreas Examinadas:	ALIMENTACIÓN, UTILES ESCOLARES, GRATUIAD Y VALIJA DIDÁTIC A
Período Auditado:	01/01/2017 AL 31/12/2017

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 16 de Junio de 2018

Doctor
Oscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación
Su Despacho

Señor Ministro:

Hemos efectuado Auditoría de Gestión de Ingresos y Egresos de los Fondos de Programas de Apoyo ejecutados por el Consejo de Padres de Familia de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 2 jornada matutina del municipio de San Sebastián Departamento de Retalhuleu, con el objeto de evaluar el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables, así como la estructura de control interno.

Nuestro examen se basó en la verificación, evaluación y revisión de la documentación de respaldo de las operaciones financieras realizadas con los fondos asignados para los programas de alimentación escolar, valija didáctica, gratuidad y útiles escolares; durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y como resultado de nuestro trabajo, hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Inadecuada Ejecución del Programa de Alimentación por haberse adquirido alimentos no nutritivos.

En el Consejo Educativo de Padres de Familia de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 2 jornada matutina, del municipio de San Sebastián, departamento de Retalhuleu, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se detectó inadecuada ejecución del programa de alimentación, debido a que se incumplió con la entrega de la refacción escolar de conformidad con los requerimientos alimenticios apropiados, el cual debe ser por medio de un menú



adecuado y nutritivo, ya que se reemplazó el mismo por 700 Cajitas Feliz del restaurante McDonald's, por la cantidad de Q. 25,500.00.

Hallazgo No.2

Pago pendiente al proveedor por compra de alimentos por Q 11,685.00.

En el Consejo Educativo de Padres de Familia de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 2 jornada matutina, del municipio de San Sebastián, departamento de Retalhuleu, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, al revisar las operaciones y requerir información al Proveedor denominado "Productos y Servicios La Liber" se determinó que aún se le debe la cantidad de Q. 11,685.00 que ampara la factura No. 117 de fecha 01/09/2017 que corresponde al segundo desembolso del programa de alimentación.

Hallazgo No.3

Segundo desembolso para el programa de gratuidad se utilizó para el programa de alimentación.

En el Consejo Educativo de Padres de Familia de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 2 jornada matutina, del municipio de San Sebastián, departamento de Retalhuleu, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, al revisar la documentación de la ejecución de los programas de apoyo asignados, se determinó que los fondos del segundo desembolso de gratuidad por la cantidad de Q. 14,140.00 fueron utilizados para el pago del programa de alimentación escolar al Proveedor denominado "Productos y Servicios La Liber", según cheque número 56 de fecha 31/08/2017.

Hallazgo No.4

Entrega de efectivo del programa de gratuidad a la Directora del Establecimiento Educativo.

En el Consejo Educativo de Padres de Familia de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 2 jornada matutina, del municipio de San Sebastián, departamento de Retalhuleu, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, según lo manifestado por el proveedor denominado "Distribuidora y Servicios Múltiples DYMONT" se devolvió al Consejo Educativo la cantidad de Q.4,500.00, pero dicha cantidad según cuaderno de conocimientos del consejo evidencia que fue entregado a la Directora del establecimiento educativo Profesora Luz Grimilda Ochoa Barrios.



Hallazgo No.5

Gastos sin documentación de soporte y entrega parcial de productos.

En el Consejo Educativo de Padres de Familia de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 2 jornada matutina, del municipio de San Sebastián, departamento de Retalhuleu, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, según información proporcionada por el proveedor denominado "La Liber", el consejo le emitió el cheque No. 59 de fecha 31/08/2017 por la cantidad de Q 40,058.62, sin embargo el proveedor a la fecha de la intervención al 20/02/2018 no había entregado en su totalidad los productos y emitido la factura correspondiente.

Hallazgo No.6

Programa de alimentación escolar proporcionado de forma discontinua.

En el Consejo Educativo de Padres de Familia de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 2 jornada matutina, del municipio de San Sebastián, departamento de Retalhuleu, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se detectó que el Programa de Alimentación del primer y segundo desembolso se proporcionó de forma discontinua. Ver anexo 1

Hallazgo No.7

Dirección de los proveedores no es la correcta de acuerdo a la factura.

En el Consejo Educativo de Padres de Familia de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 2 jornada matutina, del municipio de San Sebastián, departamento de Retalhuleu, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, al realizar verificación de los proveedores denominados "Productos y Servicios La Liber" y "Distribuidora y Servicios Múltiples DYMONT", se constató que el domicilio fiscal y/o dirección comercial indicado en la factura no es donde se ubican físicamente.

Hallazgo No.8

Falta de elaboración y publicación del informe de la asignación y ejecución de los recursos recibidos de los programas de apoyo.

En el Consejo Educativo de Padres de Familia de la Escuela Oficial Urbana Mixta



No. 2 jornada matutina, del municipio de San Sebastián, departamento de Retalhuleu, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se constató que no se comunicó a la comunidad educativa la acreditación y forma de ejecución de los recursos asignados para los programas de apoyo.

Hallazgo No.9

Deficiencias en documentación de soporte y libros de control.

En el Consejo Educativo de Padres de Familia de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 2 jornada matutina, del municipio de San Sebastián, departamento de Retalhuleu, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, al realizar verificación de documentos de soporte y libros de control se detectaron las siguientes deficiencias:

- Carencia de los formularios siguientes: PRA-FOR-01 "Entrega de Alimentación Escolar", PRA-FOR-02 "Entrega de Útiles Escolares", PRA-FOR-03 "Entrega de Valija Didáctica".
- Falta razonar y firmar facturas.
- Libros de conocimientos de gratuidad, caja, almacén de alimentos, almacén de valija didáctica y almacén de útiles escolares se encuentran desactualizados.
- Falta de cotizaciones en los programas de alimentación primer desembolso; de gratuidad del primer desembolso; y Útiles Escolares.

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Inadecuada Ejecución del Programa de Alimentación por haberse adquirido alimentos no nutritivos.

La Directora Departamental de Educación de Retalhuleu debe realizar las siguientes acciones:

- Instruir por escrito al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE- y éste a su vez al Técnico de Programas



de apoyo, para que capacite y oriente adecuadamente a los miembros del Consejo Educativo de Padres de Familia y a la Comisión de Alimentación del establecimiento educativo, y que en lo sucesivo se apeguen a la normativa legal vigente y se provea a los niños y niñas de refacción escolar de conformidad con los requerimientos alimenticios apropiados, utilizando para ello un menú correcto y nutritivo.

- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Hallazgo No.2

Pago pendiente al proveedor por compra de alimentos por Q 11,685.00.

La Directora Departamental de Educación de Retalhuleu debe realizar las siguientes acciones:

- Instruir por escrito al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE- y éste a su vez al Técnico de Programas de apoyo, para que capacite y oriente adecuadamente a los miembros del Consejo Educativo de Padres de Familia, y que en lo sucesivo se apeguen a la normativa legal vigente. Asimismo para que procedan a realizar el pago pendiente al proveedor denominado "Productos y Servicios La Liber" por la cantidad de Q. 11,685.00.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Hallazgo No.3

Segundo desembolso para el programa de gratuidad se utilizó para el programa de alimentación.

La Directora Departamental de Educación de Retalhuleu debe realizar las siguientes acciones:

- Instruir por escrito al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE- y éste a su vez al Técnico de Programas de Apoyo, para que capacite y oriente adecuadamente a los miembros del Consejo Educativo de Padres de Familia, y que en lo sucesivo se apeguen a



la normativa legal vigente y que la ejecución de los fondos sea para el programa que corresponde. De igual forma para que el Consejo Educativo reintegre la cantidad de Q. 14,140.00 a la cuenta monetaria No. 3568007562 del banco BANRURAL, S.A. a nombre del Consejo Educativo y que se proceda a ejecutar el fondo como corresponda.

- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Hallazgo No.4

Entrega de efectivo del programa de gratuidad a la Directora del Establecimiento Educativo.

La Directora Departamental de Educación de Retalhuleu debe realizar las siguientes acciones:

- Instruya por escrito al Supervisor Educativo del municipio de San Sebastián para que éste le requiera a la Directora del Establecimiento Luz Grimilda Ochoa Barrios que proceda a realizar de manera inmediata el reintegro por la cantidad de Q 4,500.00 a la cuenta monetaria No. 3568007562 a nombre del Consejo Educativo, y que sea utilizado en el programa que corresponda.
- Instruya por escrito a Asesoría Jurídica para determinar si la Directora incurrió en alguna falta, y si fuera el caso se debe proceder administrativamente.
- Instruya por escrito al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE- y éste a su vez al Técnico de Apoyo y éste a su vez al Consejo Educativo de Padres de Familia para que se apeguen a los procedimientos legales y eviten la entrega de efectivo a personal del establecimiento educativo.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Hallazgo No.5

Gastos sin documentación de soporte y entrega parcial de productos.

La Directora Departamental de Educación de Retalhuleu debe realizar las siguientes acciones:



- Instruir por escrito al jefe de fortalecimiento a la comunidad educativa -DEFOCE- y éste a su vez al Técnico de Programas de apoyo, para que capacite y oriente adecuadamente a los miembros del Consejo Educativo de Padres de Familia, y que en lo sucesivo se apeguen a la normativa legal vigente, asimismo que les indique que no deben entregar el efectivo al proveedor previo a la entrega de los productos y facturas.
- Instruya por escrito al Consejo Educativo de Padres de Familia para que procedan a presentar la factura correspondiente al gasto del año 2017 o en su defecto realizar de manera inmediata el reintegro de Q 40,058.62 a la cuenta monetaria No. 3568007562 del banco BANRURAL, S.A. a nombre del Consejo Educativo.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Hallazgo No.6

Programa de alimentación escolar proporcionado de forma discontinua.

La Directora Departamental de Educación de Retalhuleu debe realizar las siguientes acciones:

- Instruir por escrito al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE- y éste a su vez al Técnico de Programas de apoyo, para que capacite y oriente adecuadamente a los miembros del Consejo Educativo de Padres de Familia, y que en lo sucesivo se apeguen a la normativa legal vigente, así mismo que verifique que se cumpla con la entrega de alimentación escolar a los estudiantes y que se cumpla con los requerimientos nutricionales correspondientes.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Hallazgo No.7

Dirección de los proveedores no es la correcta de acuerdo a la factura.

La Directora Departamental de Educación de Retalhuleu debe realizar las siguientes acciones:



- Instruir por escrito al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE- y éste a su vez al Técnico de Programas de apoyo, para que capacite y oriente adecuadamente a los miembros del Consejo Educativo de Padres de Familia, y que en lo sucesivo se apeguen a la normativa legal vigente, así mismo que les indique respecto a las formalidades y requerimientos que debe contener una factura. De igual forma que los proveedores sean empresas que cumplan con todas las formalidades y requerimientos legales y de transparencia.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Hallazgo No.8

Falta de elaboración y publicación del informe de la asignación y ejecución de los recursos recibidos de los programas de apoyo.

La Directora Departamental de Educación de Retalhuleu debe realizar las siguientes acciones:

- Instruir por escrito al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE- y éste a su vez al Técnico de Programas de apoyo, para que capacite y oriente adecuadamente a los miembros del Consejo Educativo de Padres de Familia, y que en lo sucesivo se apeguen a la normativa legal vigente y se implemente la rendición de cuentas de los recursos recibidos a través de la publicación de la información financiera.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Hallazgo No.9

Deficiencias en documentación de soporte y libros de control.

La Directora Departamental de Educación de Retalhuleu debe realizar las siguientes acciones:

- Instruir por escrito al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE- y éste a su vez al Técnico de Programas de apoyo, para que capacite y oriente adecuadamente a los miembros del



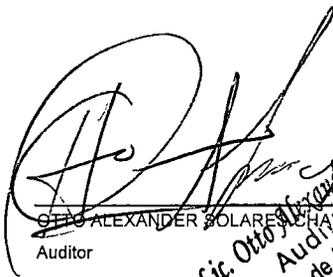
Consejo Educativo de Padres de Familia, y que en lo sucesivo se apeguen a la normativa legal vigente y verifique el cumplimiento inmediato de la conformación, operación y actualización de documentos y libros de control.

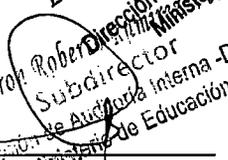
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Los hallazgos contenidos en el informe fueron dados a conocer al personal responsable mediante Acta de comunicación y cierre de ejecución de auditoría No. DIDAI-REU-03-2018 de fecha 28 de mayo de 2018, folios 9777 y 9778 del libro No. L2 21407, autorizado por la Contraloría General de Cuentas y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismo están confirmados.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría de gestión, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,


OTTO ALEXANDER SOLARES CHAVEZ
Auditor


Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

BYRON ROBERTO RAMÍREZ VELARDE
Sub Director


Licda. Yhaira Natiana Vega Maldonado
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

YHAIRA NATIANA VEGA MALDONADO DE SANTIESTEBAN
Supervisor


Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Director

